



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-423-2023**

Leon, Guanajuato 11 de septiembre de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 28 de agosto de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000396**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

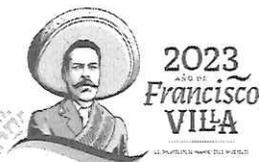
¶ EL MONTO MENSUAL DE LOS INGRESOS Y/O RECURSOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2022, EN FORMATO EXCEL...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Financieros con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. - Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna, con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-423-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Recursos Financieros, Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del presente recurso, esto es, a más tardar el 04 de septiembre de 2023.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando con fecha 30 de agosto de 2023, folios HRAEB-DAF-SRF-256-2023, la subdirectora de Recursos Financieros, Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

¶



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL SERVIDOR HUMANO DEL ESTADO

MES	Cuotas de Recuperación cobradas en Caja	Devoluciones a pacientes	Total Cobranza de Cartas Compromiso	CARTAS COMPROMISO ENTIDADES	ISAPEG	IMSS e ISSSTE y otros convenios	Devolución del SAT, D.O.F	Cursos	Investigaciones	Intereses-Inversión	Ingresos x bonificación de comisiones	Total Sanciones	Ingresos por resguardos	AGua y Servicios de LUZ a proveedores en instalaciones del HRAEB	TOTAL RECAUDADO
Octubre	390.658,22	3.034,00	68.501,48	62.000,00	1.344.599,00	3.080.655,34		3.017,23	-	121.942,56		2.522,08		111.268,52	5.182.130,43
Noviembre	426.239,37	714,00	2.000,00	6.000,00	136.020,00	948.360,71		16.293,09	-	136.605,98	406,00	20.123,73		35.147,50	1.726.482,38
Diciembre	191.673,88	17.867,00	53.132,46	-	-	4.726.762,50		258,62	-	108.605,90	1.161,37	13.547,55		29.879,34	5.107.154,62
Totales	1.008.571,47	21.615,00	123.633,94	68.000,00	1.480.619,00	8.755.778,55		19.568,94	-	367.154,44	1.567,37	36.193,36	-	176.295,36	12.015.767,43

VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000396 integrando la respuesta, con la otorgada por el Director de Administración y Finanzas que se describe en los numerales VI y VIII del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirectora Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

